

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	20 ptas:
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »
Pago adelantado.	

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 157.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la renuncia presentada por D. Valeriano Sainz Valpuesta, del cargo de Verificador de contadores de gas de la provincia de Burgos, fundada en tener que ausentarse de su residencia oficial frecuentemente y por largas temporadas:

Visto el artículo 74 de las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de verificación de contadores de gas, aprobadas por Real decreto de 7 de octubre de 1904 y modificadas por los de 8 de junio de 1906, 25 de octubre de 1907 y 8 de mayo de 1908:

Considerando que, según establece el citado artículo 74, el cargo vacante de Verificador se proveerá por concurso,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien admitir á D. Valeriano Sainz Valpuesta la renuncia de su cargo, y disponer se anuncie el concurso en la *Gaceta de Madrid* para proveer la vacante, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 74 y 75 de las referidas Instrucciones reglamentarias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1916. —Gasset.—Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Condiciones del concurso.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, ateniéndose á las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros Industriales.
- 2.ª Doctores ó Licenciados, con título español, en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicaciones de que sean autores demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiese Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento, legalizada.
- Hoja de servicios, legalizada, con expresión de las causas porque cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro Central de Penados.
- Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.
- Título profesional ó copia autori-

zada del mismo, ó certificación de haber satisfecho los derechos correspondientes al título de que se trata.

Para tomar posesión del cargo es necesario la presentación del título profesional ó testimonio del mismo.

Los aspirantes presentarán las solicitudes, con los documentos justificativos, en los Gobiernos Civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*.

Los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres días siguientes al en que termine dicho plazo.

(De la *Gaceta* núm. 155.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, la Cátedra de Análisis matemático, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios,

en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la Cátedra de Química orgánica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en los Reales decretos de 30 de abril de 1915, 14 de abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado, condición que habrá de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los meritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio debiera publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de mayo de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 154.)

Gobierno Civil.

Circulares.

Con esta fecha concedo autorización al Alcalde de Arauzo de Miel para emplear la estricnina y dar batidas generales contra los animales dañinos que vienen causando daños en el ganado de aquel término municipal.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento y á fin de evitar posibles desgracias.

Burgos 5 de junio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Según me comunica el Alcalde de Jaramillo de la Fuente, en dicho pueblo se halla depositado un carnero merino, con la señal de una muesca por delante de cada oreja.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince

días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 6 de junio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Minas.

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de 6 del corriente, número 129, la designación de la mina nombrada «Robustiana», en término de Villatur de Herreros, cuyo registro ha sido solicitado por D. Moisés Maroto, vecino de Burgos, por error involuntario se ha hecho constar que con 1.000 metros al E. se llegará al punto de partida, debiendo ser, según lo solicitado, que con 1.000 metros al E. se llegará al punto de la 1.ª estaca, dejando así cerrado el perímetro de las 175 pertenencias solicitadas.

Burgos 7 de junio de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Padilla de Arriba el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 12 de mayo de 1916, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdon que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, á más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, á fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 30 de mayo de 1916.—El Vicepresidente accidental, S. Calleja.

Providencias judiciales

Belorado.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa de Belorado y su partido, ha mandado en providencia de esta fecha, dictada en carta-orden procedente de la Superioridad y causa que se sigue contra Ciriaco Ruiz Abad, vecino de

Quintanalaranco, sobre parricidio por imprudencia temeraria, se cite por medio de cédula, atendido á ignorarse la actual residencia, al perito D. Hipólito Prieto Trueba, Médico que fué de Fresno de Riotirón, para que el día 5 de julio próximo y hora de las diez, comparezca ante la Audiencia Provincial de Burgos, sita en el Palacio de Justicia, á las sesiones del juicio oral que han de dar principio en dicho día y hora por la causa de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar la citación de dicho perito, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está mandado, y la firmo en Belorado á 3 de junio de 1916.—El Secretario judicial, Benito Vignalondo.

Miranda de Ebro.

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio de faltas que se ha seguido en este Juzgado contra el sereno de esta ciudad, Felipe Benitez Revuelta, por malos tratos á Teófilo Esneula y el que tuvo lugar el día de ayer, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia. En la ciudad de Miranda de Ebro á 31 de mayo de 1916, constituido el Tribunal municipal con los Sres. Vocales Adjuntos, D. Emilio Goya y don Manuel Peralta, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, D. Francisco Rodríguez Tobes, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido contra Felipe Benitez Revuelta, de 49 años de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, por lesiones causadas á Teófilo Esneula.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á Felipe Benitez Revuelta á la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en su casa, y á las costas de este juicio. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco R. Tobes.—Manuel Peralta.—Emilio Goya.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Tribunal municipal, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, doy fé.—Antonio Olarte.

Y á los efectos del artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal,

se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación del querellante, por si tiene á bien hacer uso de su derecho.

Dado en Miranda de Ebro á 31 de mayo de 1916.—Francisco Rodríguez.—Por su mandado, Antonio Olarte.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el año de 1915.

El día 1.º de enero se formó la lista de los electores que tienen derecho á votar para compromisario en la elección de Senadores, quedando expuesta al público por el tiempo que marca la ley.

El 3 se ocupó el Ayuntamiento en la formación del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

El 10 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 12 se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, quedando enterada la Corporación de la modificación en el cupo de consumos.

El 24 quedó enterada la Corporación de otra comunicación del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, por la que se ha vuelto á modificar nuevamente el cupo de consumos.

El 31 se acordó aprobar definitivamente las listas de electores para compromisario, por no haber habido reclamación, y se ocupó el Ayuntamiento en la rectificación del alistamiento. Se dió cumplimiento al artículo 66 de la ley Municipal, formando las listas por secciones de los vecinos que tienen derecho á ser Vocales asociados.

Los días 7 y 14 de febrero no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 15, en sesión extraordinaria, se procedió al sorteo de los Vocales que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal.

El 21 se procedió al sorteo de los mozos del actual reemplazo.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 7 de marzo se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

El 14 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 21 se ocupó el Ayuntamiento en los asuntos de quintas, fallando

sobre las excepciones alegadas en el acto de la clasificación de soldados.

El 28 se declaró prófugo al mozo del actual reemplazo Ignacio Herrán Gobantes. Se acordó instalar el matadero público en la casa del común del pueblo, situada en el campo de los Llanos, con las reparaciones necesarias y agruparse con el Ayuntamiento de Valle de Tobalina para la adquisición de un aparato microscopio.

El 4 de abril se dió cuenta de la correspondencia oficial, sin asuntos de que tratar.

Los días 11 y 18 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 25 se acordó convocar al Ayuntamiento y Junta pericial para el 28, con el fin de proceder al recuento de la ganadería para la contribución de 1916.

Los días 2 y 9 de mayo no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 16 se acordó convocar al Ayuntamiento y Junta pericial para dar cuenta de las relaciones de alta y baja de fincas presentadas por los contribuyentes que han sufrido alteración para la confección de los apéndices al amillaramiento.

Los días 23 y 30 de mayo, 6 y 13 de junio no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 20 de junio se acordó convocar al Ayuntamiento y Junta pericial para la formación de los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y urbana para 1916.

El 27 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 4 de julio se dió lectura por el Secretario de la cuenta de Administración correspondiente al año de 1914, rendida por el Alcalde y Depositario, acordando prestarla su aprobación, quedando definitivamente fijada y expuesta al público por quince días.

El 11 se acordó agruparse con los Ayuntamientos de Cillaperlata y Barcina de los Montes para el nombramiento de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, en cumplimiento del nuevo Reglamento de Epizootias.

El 18 se acordó comisionar al Concejil D. Alvaro Fernández para el ingreso de los mozos en caja.

El 25 se acordó autorizar al Agente D. Teodoro Ruiz para que recoja de la oficina del Instituto Geográfico de la provincia el nomenclator de este Ayuntamiento. Agruparse con los Ayuntamientos de Cillaper-

lata y Barcina de los Montes, nombrando interinamente Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria a D. Pio Quintana, correspondiendo pagar a este Ayuntamiento la suma de 30 pesetas que tiene presupuestada.

El 1.º de agosto se acordó admitir la renuncia del cargo de Médico titular de este Ayuntamiento a D. Tomás de Miguel Torres.

El 8, aprobada la anterior, se nombró Médico titular de este Ayuntamiento a D. Adolfo Arce.

El 15 no hubo asuntos de que tratar.

El 22 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 21 se formaron los estados de aprovechamientos forestales para los pueblos que tienen derecho a disfrute en este distrito. Se acordó que la Comisión de presupuestos se ocupe de formar el proyecto para el ordinario de 1916, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Sr. Gobernador en su circular referente a su formación.

El 5 de septiembre se acordó aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1916. Se dió cuenta de una comunicación de la Comisión provincial para que este Ayuntamiento emita informe sobre la importancia de los daños causados por la piedra que descargó sobre los campos de Barcina de los Montes el 18 de agosto último, acordando adquirir datos sobre este particular.

El 12 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 17, en sesión extraordinaria, se acordó informar favorablemente sobre el expediente de perdón de contribuciones por pérdida de cosechas, instruido por el Ayuntamiento de Barcina de los Montes.

Los días 19 y 26 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 3 de octubre se aprobó la cuenta de ingresos y pagos rendida por el Depositario de los fondos municipales del tercer trimestre.

El 8, en sesión extraordinaria, se acordó la declaración de vacantes de Concejales para la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, siendo el número de cuatro las que existen ordinarias, y que se comunicó así al Sr. Gobernador, haciendo pública esta declaración.

Los días 10, 17 y 24 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 31 se dió cuenta de los cupos de la contribución territorial seña-

lados a este distrito, y de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones, dando reglas para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para 1916, acordando que por el Secretario de la Corporación se proceda sin dilación a su formación. Que por el Alguacil del Ayuntamiento se proceda a la distribución y recogida a domicilio de las hojas declaratorias para el empadronamiento de cédulas personales.

El 7 de noviembre no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 14 se acordó comisionar al Secretario de la Corporación para que recoja de la Administración de Contribuciones los recibos talonarios de este distrito para la contribución de 1916.

El 21 se dió cuenta de la denuncia presentada por el Sr. Presidente de la Junta administrativa de esta villa D. Angel López, contra D. Roque López, vecino de la misma, sobre la pared construída por el mismo frente a su casa del barrio de Quintana, por la que se intrusa en el terreno perteneciente a la vía pública ó del común de vecinos, acordando requerir al citado D. Roque López, por medio de oficio, para que haga desaparecer dicha pared, construída fuera de su propiedad.

Los días 28 de noviembre 5 y 12 de diciembre no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 19 se dió cuenta de las disposiciones oficiales sin asuntos de que tratar.

El 26 se acordó requerir nuevamente al vecino de esta villa don Roque López, para que quite la pared construída frente a su casa del barrio de Quintana, en terreno público, concediéndole el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hace se mandará a su costa. Convocar al Ayuntamiento y nuevos Concejales elegidos últimamente a la sesión inaugural para el día 1.º de enero próximo y hora de las nueve de la mañana.

Sesiones de la Junta municipal.

El 4 de julio se dió lectura de la cuenta del ejercicio de 1914, rendida por el Alcalde y Depositario, nombrando la Comisión que preceptúa el artículo 61 de la ley Municipal.

El 25 se acordó revisar y censurar la cuenta de Administración del ejercicio de 1914, quedando aprobada y fijada definitivamente.

El 7 de septiembre se acordaron los medios por los cuales ha de hacerse efectivo el cupo de consumos en el año de 1916.

El 27 se aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1916.

Aprobación. — El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Partido de la Sierra en Tobalina 28 de mayo de 1916.—El Secretario interino, Honorato Aizpuru.—V.º B.º —El Alcalde, Manuel del Val.

Ayuntamiento de Santiháñez del Val.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el primer trimestre de 1916.

El día 1.º de enero no se constituyó el nuevo Ayuntamiento por falta de no haber concurrido el Concejil electo D. Perfecto Alamo Martín, habiéndolo puesto en conocimiento del Sr. Gobernador civil.

El 6, por orden del Sr. Gobernador civil, se procedió a la constitución del nuevo Ayuntamiento y se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las diez de su mañana.

El 9 se procedió al alistamiento de quintos y después de verificado éste, el Sr. Alcalde presentó por escrito la renuncia de suplente de Juez municipal y lo mismo hizo el Sindico D. Abel Alamo Peñacoba del cargo de Fiscal suplente que venían desempeñando, y el Regidor D. Perfecto Alamo Martín propuso se leyeran las sesiones del año anterior, lo cual se verificó por el Secretario, manifestando que nada tenía que reclamar sobre ellas; el Concejil D. Mauro Martínez hizo una reclamación fundada sobre una obra desperfectada sita en El Charco, la cual inutiliza la vía pública é igualmente hizo sobre la cañada de la Prayuela, que le parece que hay muchos intrusos en referida cañada, y por último, se procedió al nombramiento de Alcalde de barrio, recayendo en D. Angel Portugal Domingo.

El 16 se acordó citar a D. Teodoro Sanz para que retire la obra desperfectada sita en El Charco, dándole un plazo de ocho días, y respecto de los intrusos de la cañada, se nombren dos peritos para los apeos necesarios; se acordó prohibir la extracción de leñas y basuras de La Solana, La Porquera, praderas y enebrales; se procedió al nombra-

miento de alguacil con gratificación de 15 pesetas, y por último, se constituyó la Junta municipal de asociados.

El 23 se acordó designar 50 pesetas para el depositario de los fondos municipales que ha de regir en los años 1916 y 1917.

El 30 se ocupó el Ayuntamiento de la rectificación del alistamiento.

El 6 de febrero no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 13 se verificó el cierre definitivo del alistamiento; se prohibió el pastar entre los sembrados y el

Sr. Alcalde propuso que era de su parecer comprar unos 100 plantones de chopo para plantarlos en las márgenes del río Mataviejas, y por último, se puso de manifiesto la cuenta presentada del agente D. Mariano de la Morena, aprobándola en todas sus partes.

El 20 se verificó el sorteo de quintos.

El 27 no hubo asuntos de que tratar.

El 5 de marzo se ocupó el Ayuntamiento de la clasificación y declaración de soldados y el Sr. Alcalde dió cuenta de una circular del Censo electoral, referente á que se

manden certificaciones para proceder á la rectificación de dicho censo.

El 12 se ocupó el Ayuntamiento de sacar una relación de las cantidades de granos existentes en este término municipal, para remitirla al Gobierno civil, según se ordena en circular del día 8.

El 19 se dió cuenta de un telegrama recibido por conducto de la guardia civil referente á lo mismo.

El 26 se ocupó el Ayuntamiento del fallo de quintas y expedientes de excepciones alegadas.

Sesión de la Junta municipal.

El 30 de marzo se aprobó el repartimiento de consumos formado, y

se remitió á la Superioridad para su examen y aprobación si la mereciere.

Santibáñez del Val 28 de mayo de 1916.—El Secretario, Abraham Alamo.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria del día de hoy, y á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, expido la presente, visada y sellada por esta Alcaldía, en Santibáñez del Val á 28 de mayo de 1916.—El Secretario, Abraham Alamo.—V.º B.º—El Alcalde, Valeriano Alamo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos forestales que se han de realizar mediante subasta pública, á las doce de su mañana, en los días señalados y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL, número 223, de 28 de septiembre último y á lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 153, de 10 de julio del mismo año.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Número de árboles	Número de piezas	Metros cúbicos			Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Canicosa	Canicosa	El Pinar	193	»	52	260	Todo el monte.—Aprovechamiento de 193 pinos desarraigados por los vientos.	2	3	3 julio.
Idem	Idem	Depósito	»	60	8	64	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 60 piezas de pino procedentes de decomiso.	»	1	Id.
Idem	Regumiel	El Pinar	180	»	43	258	En todo el monte.—Aprovechamiento de 180 pinos derribados por los vientos.	1	2	Id.
Idem	Idem	Depósito	»	110	29	232	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 110 piezas de pino procedentes de decomiso.	»	1	Id.
Quintanar la Sierra	Quintanar	La Dehesa	543	»	175	875	En todo el monte.—Aprovechamiento de 543 pinos desarraigados por los vientos.	2	3	4 julio.
Idem	Id. y otros	Revenga	86	»	24	144	En todo el monte.—Aprovechamiento de 86 pinos derribados por los vientos.	1	1	Id.
Idem	Quintanar	Depósito	»	67	17	170	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 67 piezas de pino decomisadas.	»	1	Id.
Vilviestre del Pinar	Vilviestre	Matarrucha	205	»	50	300	En todo el monte.—Aprovechamiento de 205 pinos derribados por los vientos.	2	3	3 julio.
Idem	Idem	El Monte	340	»	89	445	En todo el monte.—Aprovechamiento de 340 pinos desarraigados por los vientos.	2	3	Id.
Idem	Idem	Depósito	»	25	7	56	Depósito municipal.—Aprovechamiento de 25 piezas de pino decomisadas.	»	1	Id.

Burgos 2 de junio de 1916.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Hortiguëla.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Hortiguëla 1.º de junio de 1916.—El Alcalde, Teófilo Nuño.

Alcaldía de Hormaza.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pe-

cuaria y urbana de este distrito municipal, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1917, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que puedan ser examinados por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hormaza 4 de junio de 1916.—El Alcalde, Potenciano González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Revilla Vallegera.
Quintanilla Somuño.
La Cueva de Roa.
Revilla del Campo.
Tordómar.
Sandoval de la Reina.

Alcaldía de Santa Inés.

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Santa Inés 1.º de junio de 1916.—El Alcalde, Mariano Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Campillo de Aranda.
Cuevas de San Clemente.
San Martín de Losa.
Susinos.

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

IMPRESA PROVINCIAL